



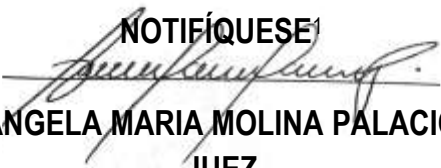
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 11 de octubre de 2021

Radicación No. 110014003031-2021-00777-00

Se inadmite la demanda presentada conforme a los artículos 82, 89 y 90 del C.G.P, con el fin de que en el término de cinco (5) días siguientes, so pena de rechazo, realice lo siguiente:

- 1.- Allegue formulario de inscripción inicial de la garantía mobiliaria.
- 2.- Acredite la notificación de la solicitud de entrega voluntaria del bien objeto de la garantía real, nótese que las instrumentales aportadas para dicho fin, no cuentan con acuse de recibido o certificado de entrega de la comunicación, situación que no permite proceda la presente solicitud de aprehensión, ya que conforme al numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 del año 2015, dicha diligencia, solo procede, acontecidos cinco (5) días después la solicitud de entrega voluntaria, sin que se entregue el bien por el deudor, lo que revela, la notificación debe ser efectiva, para así lograr contabilizar el término concedido al garante para que realice la acción de forma deliberada.
- 3.- La subsanación deberá remitirse al correo electrónico de este Despacho (cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), - art. 89 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE¹

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹La providencia se notificó por estado electrónico N°068 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Código de verificación:

763e345c2e60b035b2f405e442b688b608d6e57363aebfd90d0979edeee2d08

1

Documento generado en 11/10/2021 06:37:30 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>